

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

9724 Orden PRE/35/2026, de 20 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden PRE/96/2025, de 27 de octubre.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 524 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y por ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre; con los artículos 43 y siguientes y la disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre; y con la base novena de la Orden PRE/96/2025, de 27 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.

Resolver de forma definitiva el concurso de traslado entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia convocado por Orden PRE/96/2025, de 27 de octubre, tal y como se relaciona en el anexo.

Segundo.

Excluir del concurso de traslados al personal funcionario que se relaciona en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y relaciones con las Cortes Concurso de traslados ordinario Gestión, Tramitación y Auxilio Fase I NUMO.

(<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-traslados/Concurso-de-traslados-ordinario-Gestion-Tramitacion-y-Auxilio-Fase-I-NUMO>).

Indicar en la página web indicada anteriormente las preferencias que se han tenido en cuenta en la resolución definitiva del concurso.

Tercero.

Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.

Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso que se cubrirán por personal funcionario de nuevo ingreso, salvo que, por necesidades del servicio, se pretendan amortizar. También podrán anunciarse nuevamente como vacantes en concurso ordinario en caso de que no se convoquen procesos selectivos o de que la

oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Quinto.

Para el personal funcionario que se encuentren en activo o en servicios especiales y no reingresen en ninguno de los cuerpos o escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto al personal funcionario que se encuentre reingresado provisional, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 8 de mayo de 2026, viernes; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 12 de mayo de 2026, martes.

Aquel personal funcionario que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios, no será necesario que se desplace al órgano judicial de origen que tenga reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando servicios, para ello las gerencias harán llegar los documentos al órgano en el que el concursante se encuentre desempeñando la comisión. El plazo posesorio que corresponde disfrutar a este personal se contará teniendo en cuenta la localidad del puesto que está desempeñando efectivamente en comisión, no la del que tuviera reservado, y la localidad del obtenido en el concurso.

Sexto.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para el personal funcionario indicado en el punto anterior, se producirá en los tres días hábiles siguientes al cese, si no hay cambio de localidad del personal funcionario, o en los ocho días hábiles siguientes si implica cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma, y veinte días hábiles siguientes si implica cambio de comunidad autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será en el mes siguiente, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. El cese y el cómputo de los plazos posesorios se producirán cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a las personas interesadas, en cuyo caso, el cese se efectuará el mismo día de la incorporación de dichas personas a su puesto de trabajo, comenzando entonces a contarse el plazo posesorio correspondiente. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos. El plazo posesorio será retribuido por la administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Séptimo.

Si la orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, procedentes desde las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por el cuidado de familiares, excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, incluyéndose en este punto al personal funcionario que se encuentre adscrito provisional, el plazo posesorio será de veinte días hábiles y deberá de computarse desde el día de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo posesorio no será retribuido.

En el caso de que el personal funcionario reingresado por medio del presente concurso se encontrara adscrito provisional en el cuerpo o escala donde reingresa o en activo en otro cuerpo o escala de la Administración de Justicia y no quisiera que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración de Justicia, bastará con que, dentro del plazo posesorio de veinte días hábiles tomen posesión en el nuevo cuerpo o escala, teniéndolo por cesado en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad

de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrá solicitar a la Gerencia Territorial de Justicia de su actual destino, un permiso retribuido de dos días hábiles si hay cambio de localidad, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días hábiles, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Por la comunidad autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se le concederá la excedencia de oficio en el cuerpo o escala de procedencia si ésta se produce en un cuerpo o escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se le tendrá por cesado con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe las plazas que han sido adjudicadas, cesará como consecuencia de la posesión del titular.

Octavo.

Para el supuesto de que el personal funcionario reingresado, del indicado en el punto séptimo, tomara posesión antes de los días 8 o 12 de mayo en un órgano judicial en el que hubiera destinado otro personal funcionario en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, u otro personal funcionario adscrito provisional que debiera trasladarse al haber obtenido un puesto de trabajo en el concurso, no se seguirá el orden de cese establecido en el punto quinto, sino que se deberá actuar de la siguiente forma:

- a) El personal funcionario reingresado tomará posesión.
- b) El personal funcionario en activo, en servicios especiales, en excedencia por cuidado de familiares o en adscripción provisional, cesará el mismo día de la toma de posesión del reingresado, empezando a contarle al primero entonces el plazo posesorio indicado en el punto sexto.
- c) Si el personal funcionario cesado en el apartado b) tomara posesión en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos a) y b), y así sucesivamente.

Cuando tome posesión el personal funcionario en activo, en servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, y no haya optado aún por cesar, en su caso, o por tomar posesión otro personal funcionario que deba reingresar o que esté adscrito provisional, se deberá actuar de la siguiente forma:

- d) El personal funcionario en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares tomará posesión.
- e) El personal funcionario que deba reingresar o que esté en adscripción provisional cesará, en su caso, u optará por tomar posesión el mismo día de la toma de posesión del personal funcionario en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, empezando a contarle al primero entonces el plazo posesorio indicado en el punto séptimo.
- f) Si el personal funcionario del apartado e), reingresado o que esté adscrito provisional, cesado, en su caso, o que opte por tomar posesión, se posesionase en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos d) y e), y así sucesivamente.

Noveno.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la orden, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal de Instancia de Santander, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 20 de abril de 2026.—La Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, María Isabel Urrutia de los Mozos.

ANEXO

| Apellidos y nombre | NIF | Destino origen | Puesto origen | ATP origen | Localidad origen | Provincia origen | Destino adjudicado | Puesto adjudicado | ATP adjudicado | Localidad adjudicada | Provincia adjudicada | Orden | Puntuación |
|-----------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|-------|------------|
| FERNANDEZ URSUEGUIA, MARIA TERESA | ***9369** | OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL LLANES. | 50372839 | AUXILIO JUDICIAL- REGISTRO CIVIL(OJ) (GU). | LLANES. | ASTURIAS. | AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE RIONANSA. | 50373427 | AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM. | RIONANSA. | CANTABRIA. | 8336 | 26,20556 |
| ORTIZ CAVADA, SARA | ***9523** | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN CASTRO- URDIALES. | 50373468 | TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU). | CASTRO- URDIALES. | CANTABRIA. | AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SANTA MARÍA DE CAYÓN. | 50373403 | AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM. | SANTA MARÍA DE CAYÓN. | CANTABRIA. | 8324 | 0,00556 |
| ANTONIO DOMINGUEZ, SYLVIA | ***7329** | FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA LOGROÑO. | | GESTION P.A. | LOGROÑO. | LA RIOJA. | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN CASTRO- URDIALES. | 50373461 | GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU). | CASTRO-URDIALES. | CANTABRIA. | 3775 | 43,11111 |
| PEREZ ABASCAL, ROGELIO | ***9999** | AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SANTA MARÍA DE CAYÓN SANTA MARÍA DE CAYÓN. | 50373403 | AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM. | SANTA MARÍA DE CAYÓN. | CANTABRIA. | AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE CORVERA DE TORANZO. | 50373398 | GESTIÓN P.A.- SECRETARÍA AGRUPAC. OJM(OJ). | CORVERA DE TORANZO. | CANTABRIA. | 8319 | 0,00556 |
| HERRERA REVUELTA, MARIA ANTONIA | ***2467** | | | | | | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN MEDIO CUDEYO. | 50373524 | GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU). | MEDIO CUDEYO. | CANTABRIA. | 3814 | 30,22778 |
| CASO GARCIA, ANTONIO | ***5788** | | | | | | AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE RIBAMONTÁN AL MAR. | 50373424 | GESTIÓN P.A.- SECRETARÍA AGRUPAC. OJM(OJ). | RIBAMONTÁN AL MAR. | CANTABRIA. | 8333 | 34,29444 |
| ORTEGA GONZALEZ, MARIA ISABEL | ***6727** | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL SANTANDER. | | GESTION P.A. | SANTANDER. | CANTABRIA. | AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE RIONANSA. | 50373426 | GESTIÓN P.A.- SECRETARÍA AGRUPAC. OJM(OJ). | RIONANSA. | CANTABRIA. | 8335 | 50,7 |
| MUÑOZ DIAZ, MARTA MARIA | ***8765** | | | | | | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN SAN VICENTE DE LA BARQUERA. | 50373537 | GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU). | SAN VICENTE DE LA BARQUERA. | CANTABRIA. | 3834 | 17,8 |
| SOLANA CEBRECO, ROCIO | ***0517** | JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 SANTANDER. | | TRAMITACION P.A. | SANTANDER. | CANTABRIA. | AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SANTILLANA DEL MAR. | 50373440 | GESTIÓN P.A.- SECRETARÍA AGRUPAC. OJM(OJ). | SANTILLANA DEL MAR. | CANTABRIA. | 8349 | 0,00556 |
| GALVEZ ZORRILLA, MARTA | ***8963** | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN LAREDO. | 50373487 | TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU). | LAREDO. | CANTABRIA. | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN SANTOÑA. | 50373506 | GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU). | SANTOÑA. | CANTABRIA. | 3843 | 0,00556 |
| QUINTANA CALLEJA, CONSOLACION | ***3132** | | | | | | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TORRELAVEGA. | 50373555 | GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU). | TORRELAVEGA. | CANTABRIA. | 3868 | 51,56667 |

| Apellidos y nombre | NIF | Destino origen | Puesto origen | ATP origen | Localidad origen | Provincia origen | Destino adjudicado | Puesto adjudicado | ATP adjudicado | Localidad adjudicada | Provincia adjudicada | Orden | Puntuación |
|-------------------------------|-----------|------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------|------------------|------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------|------------|
| TORCIDA SEGHERS, ISABEL MARIA | ***6021** | | | | | | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TORRELAVEGA. | 50373556 | GESTIÓN P.A. - SCT TI (GU). | TORRELAVEGA. | CANTABRIA. | 3869 | 51,87778 |
| SERNA EXTRAMIANA, RUTH | ***3917** | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 SANTANDER. | | TRAMITACION P.A. | SANTANDER. | CANTABRIA. | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN LAREDO. | 50373492 | TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU). | LAREDO. | CANTABRIA. | 3806 | 18 |
| VELEZ GARCIA, ANA | ***2698** | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TORRELAVEGA. | 50373575 | TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU). | TORRELAVEGA. | CANTABRIA. | OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE REINOSA REINOSA. | 50373451 | TRAMITACIÓN P.A.- REGISTRO CIVIL (OJ) (GU). | REINOSA. | CANTABRIA. | 3765 | 60 |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CRISTINA | ***2421** | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN MEDIO CUDEYO. | 50373525 | TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU). | MEDIO CUDEYO. | CANTABRIA. | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN SAN VICENTE DE LA BARQUERA. | 50373541 | TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU). | SAN VICENTE DE LA BARQUERA. | CANTABRIA. | 3838 | 10,12222 |
| CAYON GONZALEZ, MARIA ESTHER | ***1363** | OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAREDO LAREDO. | 50373447 | TRAMITACIÓN P.A.- REGISTRO CIVIL (OJ)(GU). | LAREDO. | CANTABRIA. | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TORRELAVEGA. | 50373584 | TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU). | TORRELAVEGA. | CANTABRIA. | 3897 | 15,17778 |
| CABRERO LOPEZ, GEMA | ***2096** | SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TORRELAVEGA. | 50373569 | TRAMITACIÓN P.A. - SCT TI (GU). | TORRELAVEGA. | CANTABRIA. | SERVICIO COMÚN GENERAL TORRELAVEGA. | 50373588 | TRAMITACIÓN P.A. - SCG. | TORRELAVEGA. | CANTABRIA. | 3901 | 60 |